**ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DERECHOS HUMANOS**

1. **Existencia de legislación, políticas y programas que hayan sido desarrolladas explícitamente por las administraciones locales para promover y proteger derechos humanos**

El Estado boliviano, de acuerdo a la organización territorial tiene 327 municipios[[1]](#footnote-1), que en el marco del Articulo 14.III de la Constitución Política del Estado (CPE), ésta garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en la CPE, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.

En ese entendido, en el marco de la aplicabilidad del texto constitucional, la inclusión del enfoque de derechos humanos[[2]](#footnote-2), desde una perspectiva intercultural y de género, establecen la aplicación de cambios profundos en la concepción, visión y acción del desarrollo integral de las personas que habitan en un municipio.

La realización de la política municipal con enfoque de Derechos Humanos considera los siguientes criterios claves para el desarrollo:

1. Todas las personas tienen los mismos Derechos Humanos (DD. HH)
2. Las municipalidades tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los DD. HH de todas las personas. Es decir, son los garantes de los derechos humanos en su jurisdicción territorial.
3. La visión y percepción de los derechos humanos debe establecerse desde una mirada intercultural.

Bajo este enfoque, el desarrollo integral municipal es entendido como el proceso de construcción de capacidades y derechos ciudadanos para que las personas tengan niveles adecuados en su calidad de vida (dimensión cultural del "vivir bien"), es decir que ejerzan plenamente sus derechos humanos.

En este marco se reconoce a las personas como los sujetos del desarrollo integral local, por lo tanto, las metas y objetivos de todo plan, estrategia y/o política de desarrollo municipal se definen garantizando el cumplimiento de derechos humanos de las personas que habitan el municipio.

Por lo tanto, la gestión municipal con enfoque de derechos humanos se orienta por los siguientes lineamientos:

1. Los derechos humanos son un asunto de todos y todas las personas que habitan en el municipio, sin exclusión alguna.
2. La municipalidad a través de su Gobierno Municipal, es el principal responsable de garantizar los derechos humanos de todas las personas que habitan en el municipio.
3. Los DDHH orientan los objetivos del "desarrollo integral local" y éste a su vez garantiza el ejercicio de los DDHH en la gestión municipal y el municipio.
4. La gestión municipal establece los parámetros bajo los cuales se debe trabajar para alcanzar las metas, objetivos y resultados esperados de todo plan, política y estrategia de desarrollo municipal.
5. La Carta Orgánica Municipal, los Planes de Desarrollo Municipal, las Políticas, Públicas Municipales y los Planes Operativos Anuales son los instrumentos que orientan el curso de las acciones para alcanzar el desarrollo local y los derechos de las personas.

Ejercicio de Políticas Municipales con Enfoque de DD.HH.

|  |  |
| --- | --- |
| Política de Enfoque | Grupo Poblacional beneficiario |
| Generacional Desarrollado con los ciclos de vida | Niños; niñas y adolescentes; jóvenes; adultos y adultos mayores |
| Genero | Mujeres, Hombre y Diversidad Sexual |
| Intercultural | Personas según su procedencia cultural, donde se destacan naciones y pueblos indígena, originario, campesinos |
| Discapacidad | Personas que presentan discapacidad en todas sus formas |
| Laboral | Personas sujetas a sometimiento y explotación laboral |
| Económica | Personas según la condición económica |
| Situación de riesgo social | Personas con derechos vulnerados. Ejemplo:   * Niños, niñas y adolescentes que viven en la calle. * Personas Privadas de Libertad. * Mujeres en situación de violencia y maltrato. * Adultos Mayores en situación de abandono. |

La gestión municipal con enfoque de derechos humanos pretende alcanzar tres grandes resultados:

1. Establecer el fin y los objetivos, basado en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.
2. Formular cartas orgánicas, planes, programas y proyectos dirigidos al desarrollo integral local, ligados con la promoción y defensa de derechos humanos.
3. Formular indicadores de seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos, construidos desde la perspectiva de los derechos humanos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Determinantes en el Diseño de Políticas y Planes Municipales | | |
| Derechos Humanos Consagrados  Derechos Civiles y Políticos  Derechos Económicos, Sociales y Culturales | [Medidas de](http://Medidas.de) Intervención  Promoción de Derechos Humanos  Defensa de Derechos Humanos   * Protección   Restitución | Políticas Públicas a ser aplicadas  Universales  Particulares |

Leyes, Planes y Política Pública Municipal con enfoque de Derechos Humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia

A modo ejemplo, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz, a partir de la gestión 2010, inició con un registro oficial de acciones en favor de niñas, niños y adolescentes abarcando las siguientes temáticas: dilución de los servicios de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes, prevención contra la violencia en el sistema educativo, prevención del abuso sexual, tipos de maltrato y violencia familiar, acoso escolar y bullying; y prevención del consumo de alcohol y drogas. Las mismas, fueron impartidas al siguiente número de población:

|  |  |
| --- | --- |
| **Año** | **Total de Personas Beneficiadas** |
| 2010 | 13.092.- |
| 2011 | 34.315.- |
| 2012 | 74,842.- |
| 2013 | 155.484.- |
| 2014 | 223.786.- |
| 2015 | 61.866.- |
| 2016 | 109.691.- |
| 2017 | 47.972.- |
| Total | 721.048 |

Asimismo, en el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz, conforme la Ley Autonómica Municipal GAMSCS Nº 304 "Ana Medina", a través de la Dirección General de Género y Asuntos Generacionales, de la cual depende la Dirección de Género y a su vez los Servicios Legales Integrales (SLIM), viene trabajando en la prevención, atención, protección y la restitución de derechos en favor de las mujeres y las familias, con servicios públicos gratuitos y permanentes. De igual forma, la Dirección General de Asuntos Generacionales puso en funcionamiento el Programa Municipal de Prevención de la Violencia, ejecutando talleres de prevención de violencia hacia las mujeres y sus familias; y talleres de trata y tráfico de personas en los 15 distritos municipales, con el fin de disminuir el índice de violencia familiar.

Por su parte, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, el 28 de junio de 2018, promulgó la Ley Municipal Autonómica Nº 311 "Ley de Promoción y Respeto a los Derechos Humanos de las Personas con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el Municipio de La Paz", que tiene por objeto promover e implementar políticas públicas municipales destinadas al ejercicio pleno de los derechos humanos sin discriminación de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género en el municipio de La Paz.

Tiene la finalidad de:

1. Promover políticas, planes, programas, proyectos y acciones destinadas a la inclusión desarrollo humano y social de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género con la finalidad de mejorar la calidad de vida y convivencia social.
2. Promover la equidad de oportunidades, en los ámbitos de educación, social, cultural, económico y salud en el Municipio de La Paz.
3. Prevenir toda forma de discriminación y violencia contra las personas con diversa orientación sexual e identidad de género en el Municipio de La Paz.

Dicha Ley Municipal está compuesta por la exposición de motivos, 12 capítulos, 27 artículos y dos disposiciones finales.

De igual forma, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre promulgó la Ley Municipal Autonómica N° 120/18 de junio de 2018, "De la Niña, Niño y Adolescente", que garantiza los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado, tratados internacionales, que vayan a mejorar su calidad de vida y que se integren plenamente al desarrollo económico, político y cultural.

El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a través de su Dirección de Niñez, Género y Atención Integral; y la Dirección Integral de Jóvenes, Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad promovieron diversas políticas públicas en favor de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, entre las cuales se destacan: a) Decreto Municipal Nº 083 de 07 de junio de 2017 para la ejecución del Programa Municipal de Desarrollo Infantil PAN MANITOS, dentro de la estructura del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para brindar un desarrollo integral a la primera infancia; b) Ley de Alerta Municipal contra la violencia hacia las mujeres, Ley Nº 488 de 18 de junio de 2018, que articula acciones de prevención para disminuir los hechos registrados de violencia; c) Existencia de Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) en 12 de los 14 distritos municipales y un Centro de Atención Terapéutica que trabaja bajo un enfoque sistemático para atender a las víctimas y sus familias; d) Programa de Gestión de Servicios de Apoyo y Defensa de Derechos de Personas con Discapacidad, que tiene por objetivo promover la atención integral multidisciplinaria; e) Decreto Municipal Nº 035 de 27 de septiembre de 2018, que crea la Unidad de Protección del Adulto Mayor, que brinda los servicios de plataforma de atención al adulto mayor, mediación para la solución alternativa de conflictos y el patrocinio gratuito.

Asimismo, el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad promovió la Ley Municipal N*°* 11/2015 de 11 de junio de 2015, Ley Municipal de Prevención y Protección a la Persona Adulta Mayor. De igual forma, promulgó la Ley Municipal Nº 247/2018, que declara el 17 de mayo día contra la Homofobia y la Transfobia en el Municipio de Trinidad.

1. **Presencia de métodos efectivos para fomentar la cooperación entre los administradores locales y las partes interesadas locales para la promoción y protección de los derechos humanos, incluida referencia a los programas de administraciones locales**

Dentro de los métodos para fomentar la cooperación entre las administraciones locales, se encuentran las firmas de acuerdos de fortalecimiento interinstitucional-convenios y alianzas estratégicas.

Entre los más importantes que ha suscrito el municipio de El Alto se destacan: el Acuerdo de Cooperación interinstitucional Dirección de Niñez y Género del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Organización no Gubernamental "Misión Alianza de Noruega en Bolivia". De igual manera, el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional Dirección de Niñez, Género y Atención Social Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Asociación Amici dei Bambini. Todo esto en el marco de un convenio firmado con UNICEF.

Asimismo, dentro de la cooperación interinstitucional entre los gobiernos municipales La Paz y el Alto, el mes de enero de 2019, firmaron un convenio de cooperación con relación a la disposición de los residuos y prevención de enfermedades endémicas en la población.

De igual forma, el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija firmo un convenio intergubernamental de transferencia y financiamiento entre el Ministerio de Planificación del Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS), para la ejecución de proyectos de dotación de agua potable del área rural.

Así también, mediante un convenio de cooperación interinstitucional el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba y la Defensoría del Pueblo establecieron mecanismos de trabajo conjunto para la promoción, difusión y concientización a servidores públicos y toda la población del Municipio de Cercado.

1. **Mecanismos de Sensibilización que contribuyan a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, incluso asegurando la participación de los interesados locales**

Es importante destacar que los Planes Municipales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PRDI)[[3]](#footnote-3), son elaborados en el marco de la Agenda Patriótica 2025 y la Ley N9 777 de Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que a su vez contemplan los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

Como ejemplos destacables, es importante señalar que tanto su PRDI y su Plan de Trabajo de Desarrollo Institucional (PTDI) de la Alcaldía Municipal de El Alto, cuentan con el enfoque de concordancia con la Agenda Patriótica 2025, los ODS de la ONU y la Nueva Agenda Urbana. En el marco de estos instrumentos de planificación nacional e internacional se vienen trabajando temáticas dirigidas a niñas, niños y adolescentes, personas adulto mayores, personas con discapacidad, mujeres y población con diversa identidad sexual.

De igual forma, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, participó en el XII Congreso Iberoamericano de Gobiernos Municipales desarrollado en la ciudad de Manizales, Colombia del 24 al 28 de septiembre de 2017, en el cual, firmaron una Carta de Compromisos de los Gobiernos Locales Iberoamericanos para la consecución de los ODS.

Cabe señalar, que el municipio de La Paz cuenta con el Plan Integral "La Paz 2040. La Paz que queremos", aprobada mediante Ley Municipal Autonómica Nº 068 de 18 de marzo de 2014, la cual consolida la edificación del desarrollo económico social con el uso y ocupación del territorio, articulado en el corto, mediano y largo plazo, y se encuentra vinculada con 16 de los 17 ODS, 60 de las 169 metas, y 86 programas contribuyen al logro de la Agenda 2030[[4]](#footnote-4).

Por otra parte, el 27 de septiembre de 2017, en la ciudad de Sucre, el Representante Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Alcalde de Sucre y Presidente de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), firmaron el documento de proyecto de "Territorialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible" y el Memorándum de Entendimiento PNUD - AMB para el trabajo conjunto por los próximos 3 años[[5]](#footnote-5).

De igual forma, en el marco de la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social de Bolivia 2016-2020, el proyecto busca la construcción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de una estrategia integral de aplicación de la Agenda 2030 alineada con las prioridades municipales. Esta iniciativa cuenta con un financiamiento además de un millón de bolivianos y será implementada en los municipios de El Alto, Tarija, Sucre y Trinidad.

La presente gestión en la ciudad de Sucre con el objetivo de mejorar el diseño, implementación e impacto de las políticas públicas a partir de la generación de procesos participativos, el Gobierno el Autónomo Municipal de Sucre, con la asistencia técnica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), construirá la "Estrategia de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el Municipio de Sucre", buscando fomentar una convivencia y cultura de paz en el marco de la planificación territorial y nacional. En ese sentido, la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (UMRPSFXCH), la Cámara de Industria, Comercio y Servicios y Turismo (CAINCO) de Chuquisaca, el Centro Juana Azurduy y el periódico Correo del Sur se unieron a este compromiso y firmaron un acta para la conformación del Grupo Impulsor que coadyuve en este, proceso.

1. **Describa su participación con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, por ejemplo, la participación en el Examen Periódico Universal y el trabajo de los Órganos de Tratados de Derechos Humanos y los procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y la implementación de sus recomendaciones.**

Los Gobiernos Autónomos Municipales participan en la construcción y la validación del Informe al Examen Periódico Universal (EPU); así también, en los Informes remitidos a los diferentes Órganos de Tratado de Naciones Unidas, proporcionando valiosa información que es plasmada en los informes y respuestas a cuestionarios remitidos.

Una experiencia importante es la elaboración del Informe al EPU realizado en la gestión 2013, en la que se llevaron a cabo talleres departamentales de validación, los cuales permitieron recolectar información de instituciones públicas, privadas, movimientos sociales, gobiernos municipales. Gobiernos departamentales y organizaciones de sociedad civil[[6]](#footnote-6), respecto a las recomendaciones del EPU 2010.

1. <https://medios.economiayfinanzas.gob.bo/MH/documentos/Materiales_UCS/CartiIIas/CartiIIa_Congelamiento.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Federación de las Asociaciones Municipales de Bolivia en convenio con UNICEF;

   https;//\_www.unicef.org/bolivia/Microsof\_Word\_-\_Enfoque\_Derechos\_-\_Gestión \_Municipal.pdf

   [↑](#footnote-ref-2)
3. Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, http://www.planificacion.gob.bo/uploads/PEI\_FINAL.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. Plan Integral “La Paz 2040. La Paz que queremos”, <http://sitservicios.lapaz.bo/sit/ods/> [↑](#footnote-ref-4)
5. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-Bolivia: <http://www.bo.undp.org/content/bolivia/es/home/pressenter/articles/2017/pnud-y-amb-firman-proyecto-de-territorializacion-d> [↑](#footnote-ref-5)
6. Con información de los Ministerios de; Justicia, Relaciones Exteriores, Gobierno, Planificación y Desarrollo, Economía y Finanzas Publicas, Desarrollo Productivo y Economía Plural, Desarrollo Rural y Tierras, Culturas y Turismo, Defensa, Trabajo, Empleo y Previsión Social, Transparencia, así como el Órgano Judicial, Fiscalía General del Estado, Tribunal Constitucional, Órgano Legislativo. A nivel departamental participaron los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales [↑](#footnote-ref-6)